

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso de Pertenencia Rad. 110014003053202101039

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto la sustitución de poder aportada, como quiera que la presente demanda fue rechazada en auto de fecha 24 de febrero de 2022, sumado a que no se reconoció personería a la abogada Bethy Astrid Molina Casallas.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5 - abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p> |
|---|